

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.0126-2011

(de 28 de septiembre de 2011)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (BICSA)** cuenta con licencia General otorgada mediante Resolución No.11 de 76 de 15 de julio 1976, de la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, que lo autoriza para efectuar indistintamente el negocio de banco en o desde la República de Panamá;

Que mediante Resolución No. S.B.P. No.25-1988 de 14 de abril de 1988, de la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, se otorgó a **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (BICSA)**, adicionalmente, Licencia Internacional para que, al control y amparo de dicha Licencia, exclusivamente dirigir transacciones que se perfeccionen, consumen o surtan sus efectos en el exterior;

Que **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (BICSA)** ha presentado solicitud de cancelación, exclusivamente de su Licencia Internacional Adicional, que le fuera otorgada mediante Resolución No. S.B.P. No.25-1988 de 14 de abril de 1988, conservando para todos los efectos la Licencia General y,

Que la solicitud de cancelación de la Licencia Internacional Adicional de **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (BICSA)**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución S.B.P. No.25-1988 de 14 de abril de 1988, por medio de la cual se otorgó a **BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA S.A. (BICSA)** Licencia Internacional y cáncélese dicha Licencia, conservando para todos los efectos la Licencia General, con la que cuenta el Banco, otorgada mediante Resolución No. 11-76 de 15 de julio de 1976.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos Interino

/cv